



**RESOLUCIÓN NÚM. 48 DEL 4 DE FEBRERO DE 2020 SOBRE CONCESIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUSICAL DOMINIZUBI MUSIKA ELKARTEA PARA LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EL CURSO 2019-2020, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

En Ondategi, a 4 de febrero de 2020, siendo las 8 horas y 20 minutos, constituido en la oficina de administración general el Sr. Alcalde, D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA, con asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. Ziortza GUINEA GUTIERREZ adoptó la **Resolución N<sup>o</sup> 48** que sigue:

Vista la cláusula 2<sup>a</sup> del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la asociación musical Dominizubi Musika Elkartea en la que se establece que: *“El Ayuntamiento se compromete a financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa de formación musical anual en el municipio de Zigoitia, elaborado por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento. Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de formación musical. El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación presentada por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea. El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación musical, no precisando el establecimiento de garantías”.*

Resultando que la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea en fecha 3 de octubre de 2019 presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de formación musical en el municipio de Zigoitia para el curso 2019-2020, cuyo déficit asciende a 47.982,09 euros.

Resultando que el Ayuntamiento de Zigoitia cuenta con un crédito de 47.982,09 euros en la aplicación presupuestaria 334.481.002 como subvención nominativa a favor de la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea para sufragar el gasto de su programa de formación musical.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 11.3 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas, por el presente **HE DISPUESTO:**

**1º.** Conceder una subvención nominativa por importe de 47.982,09 euros a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea correspondiente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2019-2020 por su programa de formación musical.

**2º.** Conceder a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea un anticipo de la subvención por importe de 47.982,09 euros.

**3º.** Abonar a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea la cantidad de 47.982,09 euros con cargo a la partida 334.481.002 del vigente presupuesto municipal.

**4º.** Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea a los efectos oportunos.

**5º** Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de

**AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**  
**ONDATEGI (ALAVA)**

C/ Bengolarra, 1  
01138 Ondategi

Tel. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



**ZIGOITIKO UDALA**  
**ONDATEGI (ARABA)**

Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluso el acto a las 8 horas 25 minutos, yo la Secretaria extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,